

## A V I S O 1

### EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Económico Administrativa, la Dirección de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, Xalapa convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura para el periodo escolar **Agosto 2019 – Enero 2020**, que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

#### A) DATOS DE LA PLAZA

**REGIÓN: XALAPA                      CAMPUS: XALAPA                      ÁREA: ECONÓMICO ADMINISTRATIVA**  
**SISTEMA: ESCOLARIZADO**  
**PROGRAMA EDUCATIVO: ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES**

Horas	Experiencia Educativa	Sec	Plaza	Horario						Tipo de Contratación	PAP
				L	M	M	J	V	S		
4	Economía	1	4940	7-9		7-9				IOD	1
3	Economía Internacional	1	8220		9-10		9-11			IOD	2
4	Proyecto emprendedor	2	25694	10-12		13-15				IPP	3
3	Investigación de Mercados Internacionales	2	25694				11-14			IPP	4
3	Envase y embalaje	2	25694					9-12		IPP	5
3	Mercadotecnia internacional	1	25694		13-16					IPP	6
3	Derecho Aduanero	3	29130					9-12		IPP	7
3	Marco Jurídico De La Empresa	3	29130	9-12						IPP	8
3	Marco Jurídico De La Empresa	2	29130			7-10				IPP	8
3	Sustentabilidad de las Organizaciones	2	20880		11-13		9-10			IPP	9
4	Proceso Creativo	1	26305		7-9		7-9			IPP	10
3	Investigación de Operaciones	4	21679	7-9			8-9			IOD	11
4	Estructura de Precios	1	25228	13-15				13-15		IOD	12
4	Fundamentos de Contabilidad	2	21318		14-16		7-9			IPP	13

#### A) PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL (PAP)

- 1. Economía.** Licenciado en Economía. Licenciados en Administración, Contaduría, Gestión y Dirección de Negocios, Administración de Negocios Internacionales, Administración o en Sistemas Computacionales, con posgrado en Economía. Con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior y experiencia profesional mínima de 3 años.
- 2. Economía Internacional.** Lic. en Economía o Relaciones Internacionales; con Mtria y/o Dro. en alguna de las áreas siguientes: Economía, Economía Aplicada; Gestión de la Calidad; Comercio Int. y Derecho de la Integración; Educación; Ciencias Técnicas, Finanzas Pub. Ciencias Jurídicas, Advas. y de la Educación; Ciencias en el área de Alta Dirección; Ecología Tropical; Desarrollo Regional; Ing. Económica, Financiera y de costos. Demostración oral del tema y habilidades enseñanza-aprendizaje exp. docente nivel superior.

3. **Proyecto Emprendedor.** Licenciado en el área de Administración, Relaciones Industriales o Negocios Internacionales, con Maestría y/o Doctorado en las áreas de Administración, Negocios Internacionales o Relaciones Industriales. Formación pedagógica. Mínima de cuarenta horas de cursos pedagógicos tomados en los dos años anteriores. Experiencia profesional. Mínimo un año de experiencia práctica de creación y dirección de empresas. Experiencia docente en el nivel superior. Mínimo de un año en el nivel de licenciatura y/o posgrado, dentro o fuera de la Universidad Veracruzana.
4. **Investigación de Mercados Internacionales.** Lic. en Administración, Lic. en Administración de Empresas, Lic. en Administración de Negocios Internacionales, Lic. en Comercio Internacional, Lic. en Relaciones Internacionales, Ing. Mecánico; con Mtria.y/o Doc. en el área económico administrativa y/o Negocios Int. y/o Admon. del Comercio Ext. y/o Ciencias Admvas. y/o Finanzas Púb. y/o Economía Int. y Desarrollo y/o Comercio Int. y Derecho de la Integración y/o Ing. Mecánica; con experiencia en los campos profesional y docente de nivel superior
5. **Envase y embalaje.** Lic. Administración, Lic. Administración de Empresas, Lic. Administración de Negocios Int., Lic. Comercio Int., Lic. en Relaciones Int., Ing. Mecánico; con Mtria y/o Dro. en el área Económico Administrativa y/o Negocios Int. y/o Admon. del Comercio Ext. y/o Economía Int. y Desarrollo y/o Ing. Mecánica y/o Comercio Int. y/o Derecho de la Integración y/o Educación; con experiencia en los campos profesional y docente de nivel superior.
6. **Mercadotecnia internacional.** Licenciado en Administración; en Administración de Empresas; en Administración de Negocios Internacionales; en Comercio Internacional; en Relaciones Int.; con Mtria. y/o Dro. en el área Económico-Administrativa y/o Negocios Int. y/o Comercio Int. y/o Admon. del Comercio Ext. y/o Ciencias Administrativas y/o Finanzas Púb. y/o Comercio Int. y Derecho de la Integración y/o Economía In. y Desarrollo y/o Educación y/o Salud Púb. con área disciplinar en Admon. S. de Salud exp. prof. y docente nivel sup.
7. **Derecho Aduanero.** Licenciado en Administración, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Administración de Negocios Internacionales, Licenciado en Comercio Internacional, Licenciado en Relaciones Internacionales, Licenciado en Derecho; con Maestría y/o Doctorado en el área Económico- Administrativa y/o Administración del Comercio Exterior y/o Comercio Internacional y Derecho de la Integración y/o Comercio Internacional; con experiencia en los campos profesionales y docentes de nivel superior.
8. **Marco Jurídico de la Empresa.** Licenciado en Derecho con Maestría y/o Doctorado en Derecho, acreditar experiencia profesional, formación pedagógica y experiencia docente en el nivel superior
9. **Sustentabilidad de la Organizaciones.** Lic. Economía o Relaciones Int.; con Mtria y/o Dro. en alguna de las áreas sig: Economía; Economía Aplicada; Gestión de la Calidad; Comercio Int. y Derecho de la Integración; Educación; C. Técnicas, Finanzas Púb., C. Jurídicas, Administrativas y de la Educación; Ciencias en el área de Alta Dirección; Ecología Tropical; C. Políticas; Desarrollo Reg.; Ing. Económica, Financiera y de Costos. Demostrar en exp. oral dominio del tema y hab. pedagógicas de enseñanza-aprendizaje y exp. docente nivel sup.
10. **Proceso Creativo.** Licenciado en pedagogía, con diplomado en desarrollo de habilidades del pensamiento o cursos de actualización relacionado con el campo de la creatividad, con posgrado en el área de educación. Acreditar tres años de experiencia en la impartición de cursos relacionados con la experiencia educativa en el nivel superior, tener cursos de capacitación y actualización pedagógica en los últimos tres años y contar con al menos una experiencia educativa de base.
11. **Investigación de Operaciones.** Lic. en Matemáticas, Lic. en Estadística, Lic. en Actuaría, Lic. en Ingeniería Industrial, Lic. en ingeniería química, Lic. en Administración, con un grado académico igual o superior a Maestría en: Investigación de Operaciones, Estadística Aplicada, Actuaría, Matemáticas, Ciencias Computacionales o Doctorado en área de Administración o Área de Educación. Con experiencia en el área profesional, docente y de formación pedagógica en el nivel superior.

12. **Estructura de Precios.** Lic. en Administración, Lic. en Administración de Empresas, Lic. Administración de Negocios Int., Lic. en Comercio Int., Lic. Relaciones Int., Lic. en Contaduría; con Mtria. y/o Dro. en el área Económico Administrativa y/o Negocios Int. y/o Admon. del Comercio Ext. y/o Ciencias Administrativas y/o Finanzas Púb. y/o Comercio Int. y Derecho de la Integración; con exp. en los campos profesional y docente de nivel superior.
13. **Fundamentos de Contabilidad** Licenciados en Contaduría, Contador Público y Auditor o denominación afín a las profesiones antes citadas; con experiencia profesional y de preferencia con estudios de posgrado en el área económico administrativa. Con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior.

## B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. No tener horas pendientes de reubicar;
2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar;
5. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
6. Título profesional de licenciatura;
7. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
8. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
9. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
10. Acta de nacimiento;
11. Comprobante de domicilio (actualizado);
12. Clave Única de Registro de Población (CURP);
13. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
14. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa;
15. Último talón de cheque, y
16. Una fotografía tamaño infantil.

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 15 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre **Febrero 2019 – Julio 2019**, no será necesaria volverla a entregar salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

## C) CRITERIOS GENERALES

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

“Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

...

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

...

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

#### **D) DESARROLLO DEL PROCESO**

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación del **6 y 7 de Agosto 2019 de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20 horas; en jefatura de Carrera correspondiente y el 9 de Agosto 2019 de 9:00 a 13:00 hrs** en la Secretaría de Facultad.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **12 de Agosto de 2019 a las 10:00 hrs.**

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa mas no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica Económico Administrativa, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.



SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica Económico Administrativa  
Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales

---

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

*"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"*

Xalapa, Ver.

A 6 de Agosto de 2019



**Dr. Eric Abad Espíndola**  
**Director**

